



CONSEJO REGIONAL PASCO

585

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

ACUERDO N° 020 – 2008 – G.R. PASCO/CR

Pasco, 28 de febrero de 2008.



EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, en Sesión Extraordinaria del día veintiocho de febrero del año dos mil ocho, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

El INFORME N° 0026-2008-G.R.PASCO-GRPPAT de fecha 12 de febrero de 2008, INFORME N° 046-2008-G.R.PASCO-GGR/GRI de fecha 08 de febrero de 2008, INFORME N° 122-2008-G.R.PASCO-GRI/SGO, INFORME N° 010-2008-G.R.PASCO-GRI-SGO/WIM de fecha 07 de febrero de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; en merito al artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, indica;

Que, las atribuciones del Consejo Regional es, aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios; en merito al inciso d) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante el INFORME N° 010-2008-G.R.PASCO-GRI-SGO/WIM, de fecha 07 de febrero de 2008, informan, que se tiene construido un ambiente nuevo para los servicios higiénicos de la sede central del Gobierno regional, que por falta de instalaciones de un tanque hidroneumático y demás accesorios no se pone en funcionamiento; además, que en la ampliación del segundo y tercer piso de la sede central también existe un cisterna y tanque elevado para el funcionamiento de los servicios higiénicos, pero por la falta de capacidad de instalación eléctrica, que al poner en funcionamiento la bomba colapsa el sistema eléctrico por lo que es necesario hacer una instalación de una Sub estación eléctrica;

Que, contándose con disponibilidad presupuestaria en la meta 11 de Gestión de Proyectos, en la fuente de financiamiento Canon sobre Canon del año pasado, y basado en ello se ha elaborado un expediente técnico para el Mantenimiento de la Infraestructura del Local Institucional del Gobierno Regional Pasco por la suma de S/. 17,279.52 y con una propuesta para la instalación de una sub estación eléctrica por parte de Electrocentro por la suma de S/. 37,818.77;



CONSEJO REGIONAL PASCO

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15°, inciso a), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 39° de la misma ley, este Consejo Regional;

**ACUERDA:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Expedientillo para el Mantenimiento de Infraestructura del Local Institucional del Gobierno Regional Pasco por la suma de S/. 55, 098.29 nuevos soles

**SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial realice la modificación presupuestal, por los considerándos manifestados.

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura el cumplimiento estricto del presente acuerdo, y cumpla con informar al Consejo Regional la ejecución de la misma.

**POR TANTO:**

*Mando se Registre, Publique y Cumpla.*

